

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero dos seis siete seis seis cuatro nueve – seis, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y **MELVIN ESTUARDO MORALES**, de treinta y nueve años de edad, estudiante, del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Numero: cero dos uno cuatro dos seis cero nueve – uno, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de **MOOM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MOOM S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno dos cero cinco uno dos – uno cero tres- cuatro, y Numero de Registro Tributario: dos uno siete cuatro ocho dos – tres, de nacionalidad salvadoreña calidad que compruebo mediante: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad MOOM S.A de C.V, otorgada a las once horas con once minutos del día doce de mayo de dos mil doce; sociedad que tiene como finalidad proporcionar servicios de consultoría y capacitación en comunicaciones estratégicas, e importación, venta y distribución, de equipo de cómputo, y otros bienes relacionados o no a la capacitación y consultoría, así como cualquier otra actividad lícita, y que la representación legal le corresponde al administrador único propietario; inscrita en el Registro de Comercio al número veinticuatro del libro dos mil novecientos cuarenta, del Registro de Sociedades de fecha catorce de junio de dos mil doce, ii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de elección de Administrador Único Propietario, en la cual consta que estoy facultado para suscribir actos como el presente, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y uno del libro cuatro mil seiscientos diecisiete del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de agosto del años dos mil veintidós; y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del proceso Comparación de Precios, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cuarenta y cuatro – dos mil veinticuatro, de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, a favor del contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Comparación de Precios - Servicios denominado: **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB**, el cual se registrá

bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **MOOM S.A de C.V**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Optimizar la infraestructura tecnológica de la institución es importante. Esto implica la adquisición de servicios de hosting para potenciar las funcionalidades del sitio web. Esta inversión fortalecerá nuestra capacidad operativa, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y apoyando los objetivos estratégicos de la entidad. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumentos, su oferta y el Documento de Solicitud de Ofertas:

ITEMS	CANTIDAD	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	1	Servicio de Hosting	<p>HOSTING CON SOPORTE 24/7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total, de cores: 8 CPU • Espacio en disco: 240 GB SSD RAID 10 • Memoria RAM: 12 GB • Capacidad para 1 IP adicional (total 2 IPv4) • Ancho de banda: 6 TB • Dominio alojado: Uno • CPANEL: Si administrado • Tiempo en línea: 99.9% del tiempo <p>CERTIFICADO DE ENCRIPCIÓN DE DATOS SSL WILDCARD PARA N CANTIDAD DE SUBDOMINIOS Y UN DOMINIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía: \$500,000.00 • Encriptación: 256 bits • SSL Wildcard para un dominio • Subdominios ilimitados • Detección de exploits y firewall avanzado • Detección de malware y escaner en tiempo real • Bloqueo de IPS maliciosas en tiempo real • Análisis de seguridad programados • Detección de cambios de archivo

		<ul style="list-style-type: none"> • Alertas de intrusión • Protección contra ataques DDoS • Seguridad del inicio de sesión -2FA y RECAPTCHA • Tipo de respaldo: Incremental • Espacio en disco: Utiliza una proporción del espacio en disco del hosting. • Periodicidad de respaldos: Diario automatizado • Cantidad de respaldos: Ilimitados bajo demanda • Restauraciones de sitio web y archivos: Ilimitados dentro del espacio contratado <p>Características adicionales</p> <p>PLAN DE SOPORTE BACK END</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo nivel de aplicación (All in One) con respaldos a una cuenta OneDrive que el cliente asigne (pueden ser diarios, semanales o mensuales) • Actualizaciones de CMS, plugins y temas • Configuraciones de plugins • Revisión de rendimiento y velocidad de carga • Revisión de incompatibilidades • Gestión de acceso a usuarios • Seguimiento de la seguridad del sitio mediante WordFence <p>INCLUIR</p> <p>1 licencia Wordfence</p> <p>1 licencia All in One</p> <p>SOPORTE SERVIDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad avanzada a nivel de servidor • Copias de seguridad diarias a nivel de servidor • Seguimiento de alertas de seguridad • Actualizaciones del cPanel y PHP • Actualizaciones del sistema operativo • Revisión del rendimiento del servidor y sus recursos • Revisión de servicios activos • Revisión y configuraciones de políticas de seguridad <p>INCLUIR</p> <p>1 licencia Imunify 360</p>
--	--	--

CONDICIONES GENERALES

Descripción
Las tareas de soporte técnico deben incluir mantenimiento del servidor, (creación, eliminación, modificación, recuperación de contraseñas), asistir dudas o inconvenientes.
Tiempo de respuesta al servicio de al menos 2 horas
El periodo a contratar será de un año a partir de la fecha de firma de contrato

III.- PLAZO DEL CONTRATO: el plazo y vigencia del contrato será de un año contado a partir de la emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor a cancelar será en un solo pago de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.** El pago se realizará por medio de cheques no negociables o transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Presentación de Cotización, requerido en este Documento de Solicitud. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta Bancaria en el Banco Cuscatlán S.A. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador, a nombre de los oferentes adjudicados. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias e irrevocables. Se deberá otorgar a favor de la **Institución Contratante** un **PAGARÉ**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, con una vigencia de un año contados a partir de la orden de inicio, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, posteriores a la suscripción del contrato. **Si no se presentare** tal documento en el plazo establecido, se tendrá por caducado el contrato se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de su cotización, sin detrimento de la acción que le compete a la Institución Contratante de iniciar el proceso administrativo sancionatorio respectivo y de iniciar las acciones para reclamar los daños y perjuicios resultantes, además procederá de conformidad al Art. 126 últ. Inc. LCP, es decir, podrá revocar la adjudicación y conceder al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, según aplique. Dicho pagaré será devuelto a "LA CONTRATISTA" una vez que haya concluido el plazo de vigencia del contrato y se haya realizado la liquidación del mismo y no exista reclamo alguno de parte de la Institución Contratante. Cualquier ampliación del plazo o del valor del contrato causará igual efecto en la obligación de presentar

garantía. El Pagaré no deberá estar perforado en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no debe presentar manchas ni deterioro. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al contratista, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la

garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administrador del contrato a **Erick Ronny Alexander Bachez Martinez, Técnico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, quien** actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: erick.bachez@opamss.org.sv. Y, **MOOM S.A DE C.V**, en avenida los Espliegos y Calle los Eucaliptos, número diez, Colonia las Mercedes, y a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@moom.com.sv. Así nos expresamos los comparecientes quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, del departamento San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Arq. Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina Ad honorem



Melvin Estuardo Morales
Contratista